

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2024/06/19

Hora de Impresión: 11:17 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000013994

Fecha : 2024/04/02

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 900776622

Nombre : BING TECH S.A.S

Tasa de Cambio: 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. BNT 500

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	900776622	FA BNT 500 2024/03/31	4,801,573.00	0.00
1110050525	900776622	TRF 02042024 BING TECH S.A.S	0.00	4,801,573.00
0330050505	900776622	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.05 / 110	5,155,000.00	0.00
0322050505	900776622	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.05 / 110	0.00	5,155,000.00
Totales			9,956,573.00	9,956,573.00

Elaboró: LIZZETH

Revisó: 2

Aprobó: 4

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:
Lizzeth Rivera

Empresa:
ESCUELA TALLER
CARTAGENA DE INDIAS

Dependencia:
CADMINITRATIVA

Dirección IP:
200.116.248.98

Fecha último ingreso al sistema:
Abril 11 de 2024
10:03 am

Número de Transacción: APII4103329020575412

Editor de Lotes

Fecha: Abril 12 de 2024 09:55 am

Resumen del Lote

Estado:
Tipo de Movimiento:
Cuenta Origen:
Naturaleza:
Nombre del Lote:
Fecha de Aplicación:
Valor del Lote:
Cantidad de Registros:

Pendiente por Autorización
Proveedores Interbancarios
Cuenta Corriente *****4231
Pagos
PAGOSABRIL
Abril 12 de 2024
\$10.737.588,00
3

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	Correcto	JACKLIN ROJAS	CC 33104398	Banco AV Villas	Cuenta Ahorros	825792950	\$1.642.015,00 --		VIATICOS Y TRANSPORTE	PAGO	--
2	Correcto	ALVARO CARCAMO	CC 73190927	BBVA	Cuenta Ahorros	0089388755	\$4.294.000,00 --		HONORARIOS	PAGO	--
3	Correcto	BING TECH	NI 900776622	Itaú	Cuenta Corriente	502009970	\$4.801.573,00 --		BNT500	PAGO	--

Imprimir

Cerrar

h

ORDEN DE PAGO

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Vigencia : 2024

Consecutivo OPP: 18,711

Número : 39-0000011442

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2024/03/31
Pagado a : BING TECH S.A.S
Nit : 900776622
Descripcion : FT# BNT 500 CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA
Entradas : 24-0000011231

Entrada 24 - 0000011231. Factura BNT 500

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.05 - SERVICIOS DE COMUNICACIONES,	110 = RECURSOS PROPIOS	Vr=Inicial	5,155,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: 5,155,000.00

Movimiento Contable de Conceptos Adicionales

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
2436280101	RET ICA POR SERVICIOS 8,56 X 1000 FA BNT 500	0.00	44,127.00
2407220101	ESTAMPILLAS PARA LA JUSTICA FAMILIAR28 FA BNT 500	0.00	103,100.00
2436050102	SERVICIOS GRAL P. JURIDICA FA BNT 500	0.00	206,200.00
Total		0.00	353,427.00

VALOR TOTAL DE CONCEPTOS: -353,427.00

VALOR NETO A PAGAR: 4,801,573.00

Son : CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 0/100

Central de Cuentas



Administrativo y Financiero

Contabilidad


SANDRA PRADA SCHMALBACH PEREZ

Ordenador del Gasto



BING TECH S.A.S
NIT 900.776.622-6
Pie de la popa cll 29 B no 20 A
104
Tel: 3164544713
Cartagena - Colombia
bingtechs@outlook.com



Factura electrónica de venta
No. BNT 500

Señores	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	800.169.265-3	Teléfono	(035) 222222
Dirección	Getsemani calle del guerrero no 29 64	Ciudad	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/03/2024, 22:25
Expedición	30/03/2024, 22:25
Vencimiento	29/04/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS. - MC-001-2024	1.00	5,155,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:

Cinco millones ciento cincuenta y cinco mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-04-29 por \$ 5,155,000.00

Observaciones:

CONTRATO - MC-001-2024
CUOTA 1/3

ITAU Banco Cuenta
Corriente 502009970
BingTech S.A.S. Nit
900776622-6 -
COLOMBIA

Total Bruto	5,155,000.00
Total a Pagar	5,155,000.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764058556352 aprobado en 20231024 prefijo BNT desde el número 451 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa ICA 8/1000
CUFE: 69ff926daa9c392105b71779038bbc38df29cb1ee50d46156f3cab845faf270c5a028e11ebd9b7a417f276ab3f9f5259

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	BING TECHS SAS		
FECHA DEL CONTRATO	28/02/2024		
-N° DEL CONTRATO-	MC-001-2024		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 17 DE OCTUBRE DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.		
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$15.465.000)		
PLAZO	HASTA 17 MAYO 2024		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA JURIDICA		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	NA	FECHA APROBACIÓN	DE NA
FECHA DE INICIO	13 DE MARZO 2024		
MES A PAGAR	MARZO PAGO FACTURA ELECTRONICA BTN-494		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	008	12/01/2024	30.000.000
REGISTRO	069	28/02/2024	15.465.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. **MC-001-2024**, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA

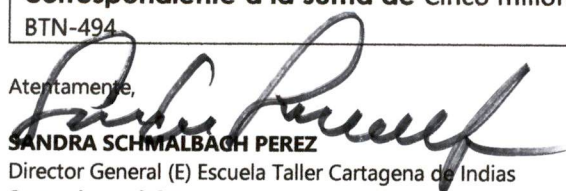
Que BING TECHS SAS, identificado con NIT No.900.776.622-6 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio MC-001-2024**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así: Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para avalar el pago correspondiente al contrato citado, correspondiente a la suma de Cinco millones ciento cincuenta y cinco mil pesos m/cte MCTE (\$5.155.000) BTN-494.

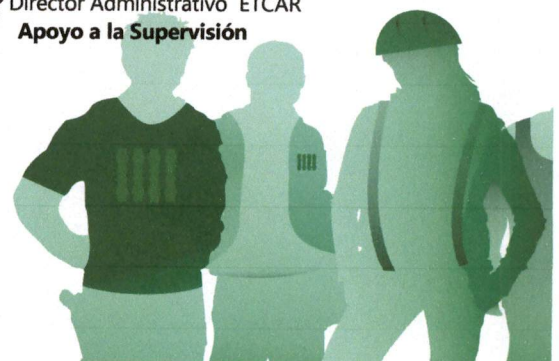
Atentamente,


SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato


Luz Adriana Martinez

Director Administrativo ETCAR
Apoyo a la Supervisión



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900776622	6	BING TECH S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	Pte de la popa cll 298 No 20A104	CARTAGENA-BOLIVAR	6797152	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	549453744	9465250104	E	2024/04/05	2024/04/02	BANCO ITAU	0	\$956,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																											
EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lma	vac	avp	vct	lri	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC 1047396566	ALONSO CASTAÑEDA ROBERT																25-14	30	EP5002	30	CCF08	30	14-11	30	30	SI
2	CC 73576084	PALOMINO ATENCIA JUAN CARLOS																25-14	30	CCFC55	30	CCF08	30	14-11	30	30	SI
3	CC 73165883	PALOMINO ATENCIA ROGER																25-14	30	EP5002	30	CCF08	30	14-11	30	30	SI
Total Afiliados(3)																											

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900776622	6	BING TECH S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	Pte de la popa cil 298 No 20A104	CARTAGENA-BOLIVAR	6797152	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-03	2024-04	549453744	9465250104	E	2024/04/05	2024/04/02	BANCO ITAU	0	\$956,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$624,000	\$0	\$0	\$624,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$624,000	\$0	\$0	\$624,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$20,400	\$0	\$0	\$20,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	\$20,400	\$0	\$0	\$20,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$156,000	\$0	\$0	\$156,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	3	\$156,000	\$0	\$0	\$156,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	\$156,000	\$0	\$0	\$156,000
CAJACOPÍ	CCFC55	901,543,211	6	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$104,000	\$0	\$0	\$104,000
TOTAL				3	\$956,400	\$0	\$0	\$956,400



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd

No. 32 2400000069

Fecha Expedición : 2024/02/28

APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2400000008

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA
Proveedor : 900776622 BING TECH S.A.S

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

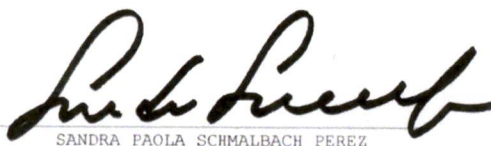
Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.05	110	SERVICIOS DE COMUNICACIONES,	Vr-Inicial	2024/02/28	15,465,000.00
TOTALES					15,465,000.00

Para un Total de:

15,465,000.00 QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

Vencimiento	VrCuota
2024/03/28	3,866,250.00

J.P. 
SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2024/01/12

No. 29 2400000008

Fecha Vencimiento : 2024/12/31

APROBADO

Fecha Prorroga : 2024/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : LICENCIAS DEL HOSTING PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SIG Y PÁGINA WEB DE

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :

FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024

y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.05	110	SERVICIOS DE COMUNICACIONES,	Vr-Inicial	2024/01/12	30,000,000.00
TOTALES					30,000,000.00

Para un Total de:

30,000,000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

JEFE DE PRESUPUESTO



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

Contrato	MC-001-2024
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR
Nit:	800.169.265-3
Proponente Seleccionado:	BING TECH S.A.S.
Nit:	900.776.622-6
Representante Legal	CARLOS ALBERTO BURGOS ZABALETA
Identificación :	C.C. No 73.188.265

La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.052.695 de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de encargo No. . 0019 de 5 de enero de 2024, quien en adelante se denominará La ETCAR, informa que dentro de la invitación pública de mínima cuantía del proceso de la referencia, ha Aceptado la oferta del Proponente **BING TECH S.A.S** identificado con NIT No **900.776.622-6**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BURGOS ZABALETA** identificado con C.C. No 73.188.265, la cual hace parte integral del proceso en lo que no lo contradiga., previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017 suscrito con el Ministerio de Cultura, la Escuela Taller se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.
2. La ley 1474 de 2011 establece en su artículo 94 la escogencia del contratista cuando el valor estimado del contrato no supere el 10% de la menor cuantía a través de procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
3. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento a seguir en la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía independientemente de su objeto.
4. Que el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".
5. Que la ETCAR, en fecha de 20 de febrero de 2024, formuló Invitación Publica a todos los interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía MC-001-2024
6. Que, dentro del término dado para presentar ofertas, se recibieron las ofertas de: BING TECH S.A.S
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública, el comité de evaluación designado para verificación y evaluación de ofertas elaboró el respectivo informe de evaluación, en el que se indicó que la propuesta presentada por BING TECH S.A.S identificada con el Nit N° 900.776.622-6, fue la única recibida y revisada la misma se constató el cumplimiento de los factores económico, técnico y jurídico, por lo que se recomendó la aceptación de su oferta.
8. Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones al informe de evaluación.
9. Que es procedente resolver sobre la aceptación de la oferta para el proceso de selección MC-0012024 La cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 17 DE OCTUBRE DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el 17 de mayo de 2024, contados a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones generales del Contratista:	Además de los preceptos contenidos en la invitación pública MC-001-2024 sus anexos y todos los documentos que hacen parte del mencionado proceso de selección y las inherentes al tipo de contrato, El Contratista, se obliga con La ETCAR a 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y

E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

	<p>administrativa en la forma, tiempo, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento pactados de acuerdo con la propuesta presentada en concordancia a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO de la respectiva invitación. 2). Cumplir con las siguientes obligaciones establecidas la invitación pública MC-001-2024</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR3. Brindar un buen trabajo y respeto a los funcionarios de la ETCAR, así como a las personas externas que se encuentren en la Entidad.4. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.5. Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.6. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.7. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.8. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas
4) Obligaciones específicas del Contratista:	<ol style="list-style-type: none">1. El contratista se obliga a cumplir con el Objeto del contrato, en los términos establecidos en los Estudios Previos, el Contrato, en la invitación de la convocatoria y especificaciones técnicas, así como la oferta presentada en la propuesta.2. El contratista deberá contar con el personal profesional idóneo, cualificado y calificado para la ejecución del presente contrato.3. El contratista deberá contar con los equipos tecnológicos, softwares y todas las herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato.4. El contratista deberá cumplir con especificaciones Técnicas del Objeto del contrato.5. El contratista se obliga a atender las observaciones del supervisor del contrato.6. El contratista deberá designar a una persona que se encargará de brindar soporte técnico con disponibilidad de siete (7) días a la semana por ocho (8) horas diarias. Dicha persona deberá ser debidamente presentada al supervisor del contrato y en caso de que sea cambiada por otra persona se le debe notificar a la ETCAR.7. El contratista deberá amparar la ejecución del contrato derivado del proceso de selección mediante las pólizas que se le exijan.8. Ninguna obligación adquirida contractualmente, podrá ser entregada su responsabilidad de cumplimiento a terceros.9. Realizar la migración de la información cuando sea necesario para el óptimo funcionamiento del servicio.





FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

	10. Suministrar los servicios en su totalidad y ciñéndose a los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, entregarlos probados y en funcionamiento en presencia de la Escuela Taller Cartagena de Indias
5) Obligaciones de la ETCAR	<p>La Escuela Taller Cartagena de Indias, para la ejecución del presente contrato se estatal, se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento del objeto contratado2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.5. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo
6) Valor:	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$15.465.000) Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.</p>
7) Forma de pago:	<p>El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, en pagos mensuales, por el valor del mes o fracción de días del servicio, contra factura por parte del contratista junto con el informe y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.</p> <p>REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Para efectos de los pagos, la ETCAR cancelará la suma al CONTRATISTA, máximo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.</p>
8) Garantía:	<p>EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA ETCAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más CALIDAD DEL SERVICIO: Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por valor del 15% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Tres (3) años más</p> <p>La ETCAR aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que se señale haga las modificaciones o aclaraciones necesarias. El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.</p>
9) Supervisión:	<p>La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito.</p> <p>En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:</p>

E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co





FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
10) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
11) Cesión	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión
12) Subcontratos	CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.
13) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
14) Indemnidad	El contratista se obliga a mantener indemne a la ETCAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani
Teléfono (57) 311 275 6421393





FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

	<p>contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen en relación a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARAGRAFO: En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra LA ETCAR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA ETCAR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA ETCAR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, LA ETCAR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato</p>
15) Multas:	<p>En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza a la ETCAR para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida o LA ETCAR podrá acudir a cualquier medio contemplado por la ley.</p>
16) Caducidad	<p>LA ETCAR podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.</p>
17) Suspensión y Prorroga	<p>Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el supervisor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberán las partes solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas.</p>
18) Fuerza Mayor o Caso Fortuito	<p>El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito A LA ETCAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.</p>
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	<p>EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con entidades públicas, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo</p>
20) Liquidación:	<p>El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme el</p>

Cartagena de Indias

E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co





FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

	acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007
21) Mecanismos de solución de Controversias Contractuales	Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales de acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; B) Transacción, c) Conciliación; d) Amigable composición, de conformidad a los procedimientos establecidos en las normas que regulen la materia.
22) Documentos integrantes del contrato:	Constituyen documentos del contrato el Estudio Previo, los Pliegos de condiciones, adendas, el cdp y crp respectivos, la propuesta y demás documentación aportada por el/la contratista.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía.
24) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
25) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Cartagena Pie de la Popa CLL 29 B No 20 A 104 Of 101 Correo electrónico bingtechs@outlook.com ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 notificaciones@ectar.edu.co direcciongeneral@ectar.edu.co
Firma:	 SANDRA SCHMALBACH PEREZ Directora General (e) Escuela Taller Cartagena de Indias



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO TÉCNICO

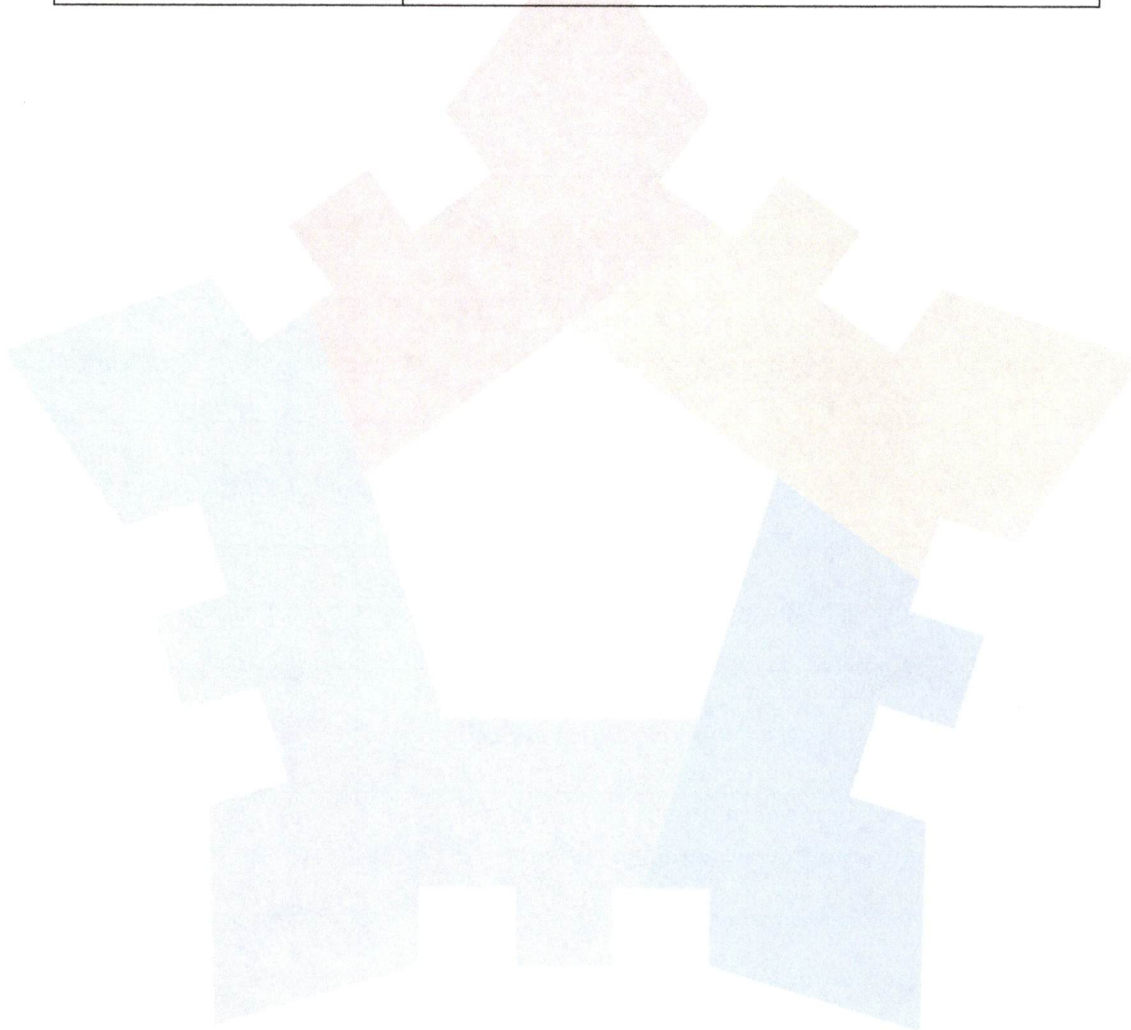
DETALLES	CARACTERISTICAS
SERVICIO DE HOSTING VPS. OFICINA VIRTUAL	WINDOWS SERVER con SQL WEB EDITION CPU Intel® Core i5 - 16GB RAM / DDR 3 / 1333 Mhz - 2 x HD 1: 2TB SATA - Windows 2012 Standard Edition - Panel de Control, [Ilimitados Dominios] - n - Transferencia 10 TB - Red Ethernet 100/1000 - 1 IP pública (IPv4) - Placa Reboot Remoto. Puede instalar Crystal Report porque la máquina permite acceso remoto
SERVICIO DE HOSTING LINUX PARA SITIOS WEB	Hosting con Espacio en disco 50 GB, Ancho de banda mensual 5 TB *, Bases de datos MySQL 5 x 1 GB, CPU cores 2, Máximo de procesos http 100, RAM 1024 MB, Usuarios FTP 50.
SERVIDOR HOSTING VENTA DE TIQUETE CASTILLO SAN FELIPE	Sistema operativo Windows Server 2019,Procesador Xeon 4x3.3 GHz/core RAM RAM DDR4: 16 GB, Disco duro Discos SSD-NVME 400GB, Red Ethernet 100/1000 Backups Acronis Backup, Veeam Backup, Sistema Operativo Windows Server Windows Server 2019 Internet Information Services (IIS) IIS 7 o superior. Monitoreo Monitoreo Uptime Robot Monitoreo APDEX Firewall Firewall Puerto 1Gbps
SERVIDOR HOSTING GESTION DOCUMENTAL	Sistema operativo Windows Server 2019,Procesador Xeon 4x3.3 GHz/core RAM RAM DDR4: 16 GB, Disco duro Discos SSD-NVME 2TB, Red Ethernet 100/1000 Backups Acronis Backup, Veeam Backup, Sistema Operativo Windows Server Windows Server 2019 Internet Information Services (IIS) IIS 7 o superior. Monitoreo Monitoreo Uptime Robot Monitoreo APDEX Firewall Firewall Puerto 1Gbps





FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

SERVIDOR HOSTING BACKUPS (RESPALDO DE BASES DE DATOS)	WINDOWS SERVER con SQL WEB EDITION CPU Intel® Core i5 - 16GB RAM / DDR 3 / 1333 Mhz - 2 x HD 1: 4TB SATA - Windows 2012 Standard Edition - Panel de Control, [Ilimitados Dominios] - n - Transferencia 10 TB - Red Ethernet 100/1000 - 1 IP pública (IPV4) - Placa Reboot Remoto. Puede instalar Crystal Report porque la máquina permite acceso remoto
---	--



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6021736
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 14 días de tiempo transcurrido (28/02/2024 6:03:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato MC-001-2024
Objeto del contrato CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 17 DE OCTUBRE DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 77 Días
Fecha de inicio de contrato 1 hora de tiempo transcurrido (13/03/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 17/05/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☒ Si ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación 18/05/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 30/05/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *
Reversión ☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ESCUOLA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena
★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



BING TECH SAS

Equipo informático y accesorios
COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 900776622

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BING TECH S.A.S	BANCO ITAÚ	Corriente	502-00997-0

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CARLOS ALBERTO BURGOS ZABALETA Fecha de aprobación: 28/02/2024 6:44:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA SCHIMLBACH PEREZ Fecha de aprobación: 28/02/2024 6:45:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6021736_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☐ No

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐ Si ☒ No

Seriedad de la
oferta ☐ Si ☒ No

Cumplimiento ☒ Si ☐ No

- ☒ Cumplimiento del contrato
- ☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 12 días de tiempo transcurrido (1/03/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 17/09/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☒ Pago de salarios
- ☒ % del valor del contrato 15,00 Fecha de vigencia (desde) 12 días de tiempo transcurrido (1/03/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 17/05/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☒ Calidad del servicio
- ☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 12 días de tiempo transcurrido (1/03/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- ☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 17/09/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad
civil extra
contractual ☐ Si ☒ No

Fecha límite
para entrega de
garantías: - Fecha de entrega de garantías: 2 horas de tiempo transcurrido (13/03/2024 4:14:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.13935915	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	8.505.750,00 COP SEGUROS MUNDIAL	17/05/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6021736
Proveedor BING TECH S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
----	-----------	-----------

1 CO1.PCQNT.6021736

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							18.615.000,00	15.465.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81111700	SERVICIO DE HOSTING	1,00	VG	18.615.000,00	15.465.000,00	18.615.000,00	15.465.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMUNICACION_DE_ACEPTACION[1].pdf	COMUNICACION_DE_ACEPTACION[1].pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH	☐ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH	☐ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH	☐ Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
--------------------	-------------------	---	----------------------	---------------------	------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	13 días de tiempo transcurrido (28/02/2024 6:45:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	13 días de tiempo transcurrido (28/02/2024 6:45:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	13 días de tiempo transcurrido (28/02/2024 6:45:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☒ No *
Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento
Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☒ No *
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☒ No *
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☒ No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobiernaciones)	☐ Si ☒ No *
Recursos de Crédito	☐ Si ☒ No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☒ Si ☐ No * 15.465.000

Total 15.465.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐ 008	CDP	No validado	30.000.000 COP	18.615.000 COP	00-00-00

[Editar](#)

Saldo de CDP 30.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 18.615.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 069	Presupuestal (CDP)	-	No validado	15.465.000 COP	15.465.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 15.465.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 15.465.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -